MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 2**

ADENDA Nº 1 CONTRATO Nº 007 /2016 – CELEBRADO CON LA FIRMA MEGA SERVICE SRL.
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016.
"ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS– S2"
I.D. Nº 300.965.-

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1165 de fecha 08 de Noviembre de 2016, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA SERVICE SRL**, con **RUC Nº 80017477-1**, domiciliada en Cnel. Ángel López Nº 557 planta baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, barrio Villa Aurelia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con línea Telefónica 021 213.467/ 0971 294.487 representada para este acto por el Sr. MARIO MARECO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, según Poder Especial otorgado en su Carácter de Gerente General de la Empresa Mega Service SRL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSP y BS - S2.".., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados S.G. Nº 443/16 los siguientes funcionarios: el Abog. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Caballero, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Sra. Jorgelina Parini, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2 y la Lic. Nancy González, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2., el mismo, ha elevado su Informe Ampliatorio de Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El Comité de Evaluación procede a la verificación del análisis de los precios ofertados conforme a lo dispuesto en la Adenda N°1 del PBC que indica:

"Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Del análisis realizado a las primeras mejores ofertas en precio para el ítem 1, la empresa M&F COM. E IND. y el ítem 2 la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ha concluido no superan los porcentajes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones normativas. Con referencia al ítem N°3, la única oferta presentada, correspondiente a la empresa M Y F COM. E IND. ha superado ampliamente el porcentaje estimado y el precio del bien resulta inaceptable, razón por la cual el Comité ha decidido Declarar Desierto este ítem, conforme lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, según se indicó en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto del 2016, punto en el cual éste Comité se ratifica. -

En segundo término, el Comité ha solicitado por nota CE Nº 02/16 de fecha 6 de setiembre del 2016 cuanto sigue:

"...el Comité de Evaluación verifica la existencia de una PROTESTA promovida por la firma MEGA SERVICE S.R.L. contra la Adjudicación DEL ITEM Nº 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LPN Nº 04/16 PARA

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS", según RESOLUCIÓN DNCP Nº 2899/16, de fecha 31 de agosto.

Al respecto, en el marco de la reevaluación de ofertas, se ha procedido a solicitar a la empresa M&F Comercial e Industrial lo siguiente:

Experiencia:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

a. Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares tales como la comercialización de Maquinas de Lavanderías, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013-2014-2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa".

Respuesta:

La empresa M&F Industrial y Comercial, remite las documentaciones solicitadas en tiempo, pero no en forma; puesto que remiten facturaciones y contratos referentes a otros equipos electrodomésticos, no así de lavarropas, como lo indica el pliego de bases y condiciones, por lo que NO CUMPLE a cabalidad con lo solicitado.

Asimismo, siguiendo en el marco de la Reevaluación de las Ofertas, a través del Memorándum D.G.O.C. S2 Nº 361/2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, la Convocante ha solicitado apoyo técnico al Instituto Nacional del Cáncer, en atención a que el ítem protestado afecta a esta dependencia.

Por Nota de fecha 11 de octubre del 2016, el Instituto Nacional del Cáncer remite su informe técnico y menciona cuanto sigue: "... resaltar que en fecha 03 de junio del 2016, el Instituto Nacional del Cáncer ha elevado nota mediante a consideración la verificación de 2 (dos) puntos que hacen a la velocidad y capacidad del motor de la máquina a la empresa M&F Industrial y Comercial S.A., transcribía exactamente las especificaciones requeridas en el PBC, pero los datos consignados en el manual no avalaban dichas características.

Por lo expuesto, nos limitamos a analizar nuevamente las especificaciones técnicas presentadas presentada por las empresas M&F Industrial y Comercial S.A., y Mega Service S.R.L. esta vez con las consideraciones en detalle del Manual presentado por ambas empresas. De tal análisis se desprende que efectivamente los puntos expuestos para la formulación de la protesta tienen lugar...".

<u>CONCLUSIÓN-PUNTO 2:</u>

Del análisis realizado y en atención al informe técnico remitido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa M Y F COM. E IND. NO CUMPLE, con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de evaluación desestima la oferta presentada por esta empresa, y se procede a analizar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., y del análisis de las especificaciones técnicas del bien ofertado, surge que la misma CUMPLE con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el PBC, por lo que se recomienda ADJUDICAR este ítem Nº 1, a la empresa MEGA SERVICE S.R.L. -

En base al análisis efectuado por el Comité de Evaluación, y de acuerdo al resultado de las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con las siguientes sugerencias:

<u>RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION:</u>

Lic. Mario Marecos B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Ing. M&F Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1. El Comité AMPLÍA lo mencionado en el punto NOVENO del Informe de Evaluación, conforme se detalla en el "NOVENO Punto del Informe de Evaluación: ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÍTEM Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. "Del análisis realizado a las primeras mejores ofertas en precio para el ítem 1, la empresa M&F COM. E IND. y el ítem 2 la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ha concluido que no superan los porcentajes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones normativas.

Con referencia al ítem N°3, la única oferta presentada, correspondiente a la empresa M Y F COM. E IND. ha superado ampliamente el porcentaje estimado y el precio del bien resulta inaceptable, razón por la cual el Comité ha decidido Declarar Desierto este ítem, conforme lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, según se indicó en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto del 2016, punto en el cual éste Comité se ratifica. -

2. RECTIFICAR la Adjudicación del ítem Nº 1 realizado a la empresa M&F Comercial e Industrial, y adjudicar el ítem Nº 1 a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., en razón a los motivos expuestos en el Punto 2 del presente Informe.

3. SE ACLARA que los demás puntos e ítems del Informe de Evaluación de la Adjudicación realizada en fecha 02 de agosto del 2016, y no mencionados en el presente Informe efectuados por éste Comité, permanecen vigentes e invariables.

Que, el Informe supra mencionado complementa y rectifica el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Máxima Autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 456 /2016, de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

2. **<u>ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN</u>**.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan ampliación de la Cláusula 5º Y 9º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

<u>5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES</u>

El monto total adjudicado conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 1165 de fecha 08 DE NOVIEMBRE de 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 – ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID N ° 300.965" por la suma de Gs. 550.000.000 (Son Guaraníes QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES.-)

Lic. Mario Moreco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Ing. Ana Sergia Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 2**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Relación de medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad	TOTAL
1	47111502-001	LAVARROPA	• Capacidad mínima 84kgs. Factor 1/10. • Dos (2) puertas, Carga de ropa sucia por la parte frontal y descarga de ropa limpia por la parte posterior con sistema de traba neumática. • La lavadora debe impedir la posibilidad de que puedan abrirse ambas puertas (lado sucio y limpio) para evitar contaminaciones. • El posicionamiento del tambor debe ser de forma automática y manual (ambos) • Velocidad de centrifugado 760 rpm mínimo y 347G • Sistema de suspensión del tambor o bombo a través de almohadas neumáticas (air bags) y amortiguadores que garantizan la absorción de vibraciones de centrifugado. • El Chasis debe estar construidos en perfiles de acero mecano-soldados decapados en caliente • Medidas mínimas del tambor o bombo: diámetro mínimo 1070mm. X 1020mm de profundidad fabricados en acero inoxidable y debe contar con 02 (dos) compartimentos. • Potencia de motor de 11 KW (mínimo) • El equipo debe contar con 4 (cuatro) compartimentos para productos químicos • Entrada de agua: deberá contar con al menos 02 (dos) de 1" mínimo • Desagüe: 02 (dos) de 3". mínimo • Aire comprimido: se debe proveer un compresor con la capacidad requerida y recomendada por el fabricante para el normal funcionamiento del equipo en caso de requerirlo. • Calefacción eléctrica: de 48 Kw. Máximo • Programas y funciones mediante MICROPROCESADOR inteli concept incorporado con las siguientes funciones mínimas; - Control abierto que permita la incorporación de elementos como la opción de pesaje de la carga, la instalación de un depósito de recuperación de agua, la tercera entrada de agua, etc. - Posibilidad de conexión a PC - Pantalla táctil a colores de 5.7" (mínimo) - 128MB DRAM - Slot para USB, Ethernet 10/100, • Características eléctricas: 380 v/3 fases en 50Hz. • Poseer Certificado de Calidad ISO 9001 y ISO 14.001 o equivalente a estos • la cotización incluye todos los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipo(instalación eléctrica, agua, desague y obras civiles en caso de ser necesario anclado del equipo) • Manuales deben estar en idioma español. • Se debe proveer un manual de despiece de la máquina. • Garantía de 1 año contra defectos de fabricación. Capacitación • Una vez instalado el equipo, deberá ofrecer una Capacitación para uso a los operarios, el cual no deberá ser menor de 5 (cinco) horas.-	UNIDAD	UNIDAD	1	GIRBAU	ESPAÑA	550.000.000	1	550.000.000
Monto total Adjudicado- IVA INCLUIDO											550.000.000

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Contratista presentará la extensión de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10% del monto total ampliado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 de noviembre de 2016.

Lic. Mario Marecco B. Gerente General Marecco Services S.A.

....

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
CONTRATISTA

SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

.....

ING. MAE. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE

Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 Original 1

CONTRATO Nº 007/2016 –
CELEBRADO CON LA FIRMAMEGASERVICE SRL
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016
"ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS– S2"
I.D. Nº 300.965.-

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 73 de fecha 04 de febrero de 2016, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA SERVICE SRL**, con **RUC Nº 80017477-1**, domiciliada en Cnel. Ángel López Nº 557 planta baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, barrio Villa Aurelia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con línea Telefónica 021 213.467/ 0971 294.487 representada para este acto por el Lic. MARIO MARECO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, según Poder Especial otorgado en su Carácter de Gerente General de la Empresa Mega Service SRL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSP y BS - S2.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSP y BS - S2.",** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden del enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
02	001	64	00	10	001	99	530
02	001	62	00	10	001	99	530

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 1**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300.965.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2016, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución Nº 73 de fecha 4 de febrero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 782 de fecha 03 de agosto de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM°	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIAS	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	47111601-001	Secadora eléctrica rotativa	• Capacidad mínima: 33Kgs de ropa • El Bombo o canasto de ropas debe ser fabricado en Acero Inoxidable de calidad AISI 430, cuyas perforaciones deberá realizarse mediante embutición (no perforación) • Medidas mínimas del bombo o canasto de ropas, diámetro: 940mm x 950 de profundidad como mínimo. • El ducto de extracción de humedad debe ser de 200mm (mínimo) • Potencia del motor: 0.80 KW. Mínimo • Potencia de calefacción eléctrica: 33KW (máximo). 380V /3 fases / 50hz. • Capacidad de evaporación de 25 l/h. (mínimo) • Control de velocidad del giro: debe contar con opción de automático y manual • Filtro atrapa pelusas amplias de fácil acceso para la limpieza. • Para el proceso de secado eficiente debe combinar el flujo de aire radial y axial. • El soporte del bombo o canasto de ropas debe estar montado sobre un eje con rodamientos. • Puerta: debe ser amplio con doble cristal para el mejor aprovechamiento de la energía calorífica. • Control vía microprocesador con fácil acceso a las diferentes funciones mediante íconos u otros símbolos en la pantalla con al menos 10 programas pre definidos. • Sistemas de seguridad: debe contar con un botón de parada de emergencia, además de un sistema que permita bajar la temperatura en forma automática para evitar accidentes. • El equipo debe contar con un sistema de antiarrugas en caso de que las prendas queden en el interior de la secadora posteriores a la finalización del proceso de secado. • Poseer Certificado de Calidad ISO 9001 y ISO 14.001 o equivalente a estos • Debe incluir todos los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipo (instalación eléctrica, extracción de vapores y obras civiles en caso de ser necesario anclado del equipo). • Manuales deben estar en idioma español. • Se debe proveer un manual de despiece de la máquina. • Garantía de 1 año contra defectos de fabricación. Capacitación • Una vez instalado el equipo, deberá ofrecer una Capacitación para uso a los operarios, el cual no deberá ser menor de 3 (tres) horas.-	Unidad	Secadora eléctrica rotativa	2	GIRBAU	ESPAÑA	55.000.000	110.000.000
			MONTO TOTAL –IVA INCLUIDO.-							**110.000.000**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicios S.A.

Ing. MARCELO SEGOVIA BARRIOS
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 110.000.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta del proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria del BANCO NACIONAL DE FOMENTO en la Cuenta CORRIENTE Nº0001000008198221.-

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo **hasta el 31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compras serán emitidas luego de la suscripción del contrato por las Dependencias Adjudicadas.

El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles en horario de 07:00 a 13:00 hs.; a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos, en las Dependencias Adjudicadas.

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.

Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta el 31/12/16.-

✓ **DEPENDENCIA INCLUIDA EN EL LLAMADO**

✓ **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Dependencias Adjudicadas la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y

El formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 de agosto de 2016.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General

.....
LIC. MARIO MARECO BENITEZ
CONTRATISTA

.....
SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.